



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente en resolver solicitud diligencia de Secuestro, la cual había sido aplazada por la parte demandante, por lo que ya se había nombrado secuestre, sin embargo, se allega nueva lista de auxiliares de la justicia. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 20 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.344

Obando, Valle del Cauca, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha – Releva Secuestre
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado: Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00264-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el proceso se observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, no obstante, se advierte que el secuestre Dr. Cesar Potes designado mediante auto No. 073 del 06 de febrero de 2023, allega memorial informando que la empresa de **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.** con **NIT 901217064-2**, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por tanto, no puede llevar a cabo tales diligencias encomendadas, indicando que hasta el día 30 de marzo del año en curso actuó en calidad de secuestre, razón por la cual ha de relevarse.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;



RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **375-56630** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, ubicado en la carrera 2 No. 5- 65, del Municipio de Obando V, de propiedad del demandado Wilson Antonio Hernández Tejada, para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: RELEVAR como secuestre al doctor **CESAR AUGUSTO POTES** como auxiliar de la justicia, quien funge como Representante Legal de la Empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADOS S.A.S, en su lugar nombrar la Empresa **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, identificada con Nit. 805017300-1 Representada por el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio.

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$386.000)** de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquesele por secretaría la designación.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 344 DEL 20 DE ABRIL DEL 2023